

Capítulo 21

Las políticas de educación y juventud en la Unión Europea

1. Introducción y evolución histórica

La Educación es un pilar básico en nuestra sociedad, la protección de los derechos fundamentales como la libertad, la democracia y la no discriminación, se basan en principios que deben ser adquiridos tanto en el seno de la propia familia como en la escuela, por lo que las autoridades deberán velar porque los ciudadanos comprendan de la necesidad de seguir apostando por la educación como forma de hacer progresar a toda la población.

Un sector poblacional muy importante en este sentido es la juventud, que no son sólo el futuro, sino también el presente, muchos de ellos ya comenzando la vida laboral y otros todavía estudiando, pero que se enfrentan a los mismos retos sin importar el Estado en el que residan. La juventud europea comparte los mismos valores, nacieron en el seno de la Unión Europea, por lo que comparten la idea de la una Europa unida, la mayoría de ellos además no han sufrido ninguna guerra y están interconectados gracias a las redes sociales, es decir, no hay diferencias significativas entre los jóvenes de los Estados miembro.

La educación y la juventud son dos políticas que tienen numerosas interconexiones, y además, sirve para poder consolidar el proyecto de ciudadanía europea. Una realidad es que los modelos educativos en los países de la Unión son distintos, pero todos tienen el trasfondo de educar en Derechos Humanos como norma básica de la sociedad. Para ello, y junto con la idea de inculcar la importancia del proyecto de integración europea, se han establecido proyectos la mayoría de ellos en el marco del programa Erasmus+ en los cuales se potencia la identidad europea a través de la educación.

El Tratado de la Unión Europea aprobado en Maastricht en 1992 incluye la educación, la juventud y la formación en el mismo Capítulo, en los artículos 126 y 127 especifican la labor de la Unión en el desarrollo de una educación y formación profesional de calidad, siendo un apoyo para los Estados, estando ambas políticas enmarcadas en el pilar social de la Unión Europea al no entender, sobre todo la educación, como un pilar económico. El propio Tratado ya invitaba a los Estados y a las instituciones de la Unión al favorecimiento de la



movilidad de estudiantes y profesores y al reconocimiento de los títulos académicos.

Es por ello, que comprobaremos como a lo largo de estos años la política de la Unión Europea en estas materias se basa la búsqueda de la igualdad de oportunidades a través de la educación, la creación en empleo juvenil, la puesta en marcha de acciones que permita a la juventud europea desarrollarse tanto personal como profesionalmente y a su vez, que esto le permita creer y apoyar el proyecto europeo, sin el cual la vida de todos ellos no sería tan satisfactoria, pues como expresó el expresidente de la Comisión Europea Jacques Delors «*La educación es el arma más poderosa para cambiar el mundo*».

2. Base jurídica

La educación como pilar básico y la juventud como una parte de esta aparecen referenciadas en el Tratado de Funcionamiento (TFUE). En la propia Declaración resuelven los Jefes de Estado y de Gobierno de la importancia de la educación: «*promoviendo el desarrollo del nivel de conocimiento más elevado posible para sus pueblos mediante un amplio acceso a la educación y mediante su continua actualización*».

El artículo sexto dispone que tanto la educación como la juventud son políticas de la Unión, en las cuales se tendrá competencia para poder coordinar y ayudar la acción de los Estados miembro. Es decir, los responsables de la educación son los Estados y la Unión podrá colaborar en la consecución, pero no tiene competencia para poder dictaminar el rumbo de la educación europea.

Esta política viene desarrollada en el artículo 165, en el que pone de manifiesto el papel de la Unión en conseguir una educación de calidad a través de la cooperación, pero también consiguiendo que pueda desarrollarse la dimensión europea en la enseñanza, favorecer la movilidad de estudiantes y profesores como método de integración europea, el reconocimiento de los títulos académicos, la cooperación entre instituciones docentes, así como los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos, y fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa.

No podrá buscarse una armonización al no ser una política en la que tenga competencias la Unión, pero si podrá presentar planes estratégicos que ayuden a la mejora educativa, como, por ejemplo, el programa Erasmus+ o el Espacio Europeo de Educación, pero también en materia de juventud a través de la Estrategia Europea de la Unión Europea para la juventud.

Además, la Carta de Derechos Fundamentales incluye la educación como un derecho en su artículo 14:



Toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria. Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto a los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.

Respecto a la juventud, la Carta hace mención expresa en dos ámbitos, el primero en el artículo 24 referido a la protección del menor, y el segundo sobre el trabajo y su especial protección:

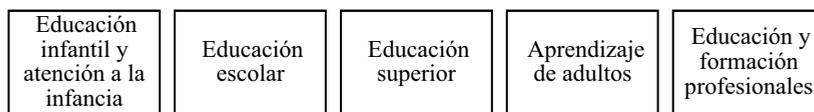
Art.	Derecho	Contenido
14	Derecho a la educación	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la educación y formación profesional y permanente. • Enseñanza obligatoria gratuita. • Libertad de creación de centros docentes respetando principios democráticos. • Derecho de los padres a garantizar la educación de sus hijos según sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas.
24	Protección del menor	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a protección y cuidados necesarios para el bienestar del menor. • Derecho del menor a expresar su opinión libremente, tomada en cuenta según su edad y madurez. • En actos que afecten a menores, el interés superior del menor será primordial.
32	Prohibición del trabajo infantil y protección de los jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición del trabajo infantil. • Edad mínima para trabajar no inferior al fin de la escolaridad obligatoria (con excepciones limitadas). • Condiciones de trabajo adaptadas a la edad de los jóvenes. • Protección contra explotación económica y trabajos perjudiciales para seguridad, salud, desarrollo o educación.

3. El Espacio Europeo de Educación

Aunque desde el año 1999 existía un espacio europeo para estudios superiores y al ver el buen funcionamiento de este, los Jefes de Estado y de Gobierno plantearon en 2017 la creación de un espacio europeo de educación que englobase a todas las etapas de la educación, así como otros aspectos importantes como puede ser la educación digital. Este espacio europeo de educación ve importante continuar aplicando el sistema Erasmus de movilidad para ayudar a



la cohesión territorial y a la identidad europea. Las etapas que se incluyen en este espacio son:



Además, en este espacio se quiere poner en valor la educación como sistema integral, apostando por la calidad y buscando que los docentes y los estudiantes reciban la mejor formación posible, pues la educación es la base de un desarrollo económico del país. Para ello apuestan por planes como el Plan de Acción de Educación Digital que busca fomentar el desarrollo de un sistema educativo digital de alto rendimiento a partir de un plan de transformación digital de las escuelas, la conectividad digital entre las distintas regiones, consiguiendo con todo ello unas competencias digitales básicas comunes en todo el marco de la Unión.

Al igual que en la educación digital, se plantean estas mismas cuestiones para una educación basada en el medioambiente común, pero, además, también el propio Espacio plantea las posibilidades de acercar dichas competencias a terceros países, con el fin de poder tener en mayor medida unas competencias comunes en un mundo globalizado.

3.1. *El Espacio Europeo de Educación Superior*

El Espacio Europeo de Educación Superior surge en el año 1999, en el no sólo se incluyen los 27 países de la Unión, sino que además se invita a otros de la región europea a participar del mismo. Esto supuso la creación de un sistema de estudios similar en todas las universidades europeas, a este plan se le conoce como «Plan Bolonia». Gracias a este se realiza un sistema de reconocimiento de títulos que permite al estudiante poder trabajar en el marco de su titulación en cualquier país firmante.

Esta herramienta ha permitido adaptar Europa a un mercado globalizado y competitivo, en el cual carecía de lógica en un espacio de libre circulación de trabajadores las dificultades para poder desarrollar el trabajo en otro Estado. Además, ha permitido en mayor medida poder llevar a cabo programas de investigación conjunta entre universidades fuera del programa Erasmus+.



4. Erasmus+

El programa Erasmus+ es uno de los actores fundamentales en la consecución del proyecto y la identidad europea. Más de 3 millones de jóvenes han participado en este programa desde su creación, pudiendo desplazarse a otros Estados de la Unión para cursar estudios universitarios, aunque en estos últimos años se ha ampliado también a jóvenes en edad escolar y grupos deportivos.



Fuente: Unión Europea, 2024.

La importancia de este programa como elemento integrador ha hecho que la Unión Europea siga potenciando su uso desde su creación en el año 1987. Además, de permitir al estudiante poder ir a otro país con una beca para estudiar en otra universidad al mismo coste que le supondría en su universidad de origen, el Erasmus+ ha permitido acercar a esos jóvenes y a las poblaciones que tradicionalmente han recibido mayor número de estos estudiantes al proyecto europeo. Se ha constatado en este tiempo que las similitudes entre los ciudadanos europeos son mayores que las diferencias, lo que permite seguir apostando por este tipo de programas que ayudan a la creación de una identidad europea propia.

La ampliación del programa a profesores universitarios ha permitido que los grupos de investigaciones de estas universidades busquen sinergias a la hora de desarrollar investigaciones, pero, además, también se han incluido al personal de administración y gestión de servicios de las universidades como beneficiarios de los servicios.

Por último, cabe destacar las Acciones Jean Monnet como una herramienta dentro del programa que ayuda a mejorar tanto la investigación como la enseñanza a través de proyectos subvencionados, tanto para escuelas, profesores,



profesores universitarios y universidades. Dentro del grupo de profesores universitarios se pueden diferenciar varios proyectos (Módulos Jean Monnet, Centros de Excelencia, Cátedras Jean Monnet y redes Jean Monnet).

5. Estrategia de la Unión Europea para la Juventud (2019-2027)

Las acciones en materia de juventud podríamos determinar que comienzan de manera efectiva a partir del Libro de la Comisión titulado «Un nuevo impulso para la juventud europea» publicado en el año 2001 COM(2001) 681 final. Este documento de hace más de 20 años ya abordaba los retos a los que hoy se enfrenta la juventud, como son la falta de oportunidades laborales y el retraso en la creación de una familia derivado de lo primero.

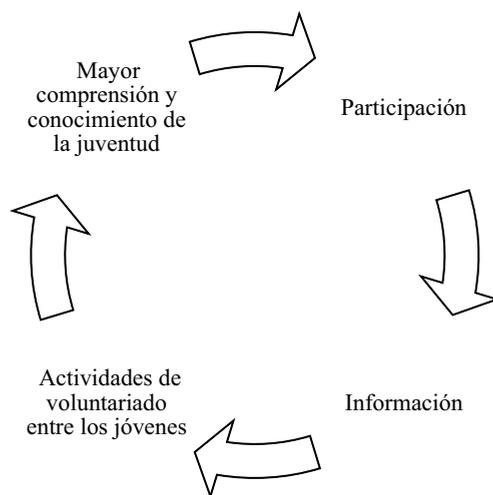
Siendo consciente la Comisión de que esto es un problema que afecta a todos los países de la Unión, el Libro Blanco aborda una serie de cuestiones que se desarrollarán primero en el marco de cooperación del año 2002 y posteriormente en Estrategias Europeas de Juventud. Los campos que se pretenden trabajar son:

- *Asegurar la información de los jóvenes y una comunicación activa con ellos, para que comprendan el funcionamiento de Europa y de las políticas que les afectan.*
- *Asegurar la consulta de los jóvenes y promover su participación en las decisiones que les afectan y, de manera general, en la vida de sus comunidades.*
- *Desarrollar una cooperación nueva y estructurada entre los Estados miembros y las instituciones europeas.*
- *Aprovechar el recurso que representa la juventud para que pueda responder a los problemas de la sociedad, para que pueda contribuir al éxito de las diferentes políticas y puedan construir la Europa del futuro.*
- *Desarrollar una visión integrada de las diferentes políticas que afectan a la juventud.*

Con este mandato se aprueba la Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud, trabajando en 4 ámbitos concretos.

Se renovaría dicho marco para el período 2010-2018, y no sería hasta el año 2019 en el que el Consejo presentaría la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud (2019-2027). En la Estrategia presenta al sector poblacional de la juventud como un grupo social con problemas específicos que han de abordarse de esa misma forma. Respecto a todos estos retos la Estrategia plantea *proporcionar un marco de objetivos, principios, prioridades, ámbitos principales y medidas para la cooperación en materia de política de juventud*. Siendo los objetivos que presenta:





- *Permitir que los jóvenes se conviertan en artífices de su propia vida, apoyar su desarrollo personal y su camino hacia la autonomía, reforzar su resiliencia y dotarlos de habilidades para la vida a fin de que puedan enfrentarse a un mundo cambiante.*
- *Animar a los jóvenes y dotarlos de los recursos necesarios para que se conviertan en ciudadanos activos, agentes de solidaridad y cambio positivo inspirados en los valores de la UE y en una identidad europea.*
- *Mejorar, en lo que respecta a su impacto sobre los jóvenes, las decisiones políticas en todos los sectores, en particular el empleo, la educación, la salud y la inclusión social.*
- *Contribuir a la erradicación de la pobreza juvenil y de todas las formas de discriminación, y promover la inclusión social de la juventud.*

6. Conclusiones

La educación es un pilar básico para el desarrollo de los ciudadanos, la idea de la Unión Europea es progresivamente ir acercando a los Estados a una educación similar, basada en los valores democráticos y la cultura de los derechos humanos. Se respeta la autonomía de cada Estado para plantear sus planes de estudios, pero se pretende que tengan unas estructuras parecidas con el fin de que todos los europeos puedan obtener un mismo nivel de educación.

En el ámbito universitario ya se han implantado este tipo de medidas gracias al Plan Bolonia, que ha permitido que el estudiante de cualquier país europeo sin importar donde estudie su titulación pueda ser válida en cualquiera de los



otros Estados. Además, la universidad ha sido el punto de partida del programa Erasmus+, que lleva operando más de 35 años y ha mostrado que fue uno de los grandes aciertos de la Unión Europea en materia de integración. El número de estudiantes universitarios (todos ellos considerados como grupo joven) ha provocado el desarrollo de sinergias con los de otros países, pero, sobre todo, ha permitido que la población entienda que los ciudadanos europeos compartimos una misma cultura, identidad y valores.

La juventud es el presente y la Unión es consciente de ello, no sólo en la implementación de programas como el Erasmus, sino también en una serie de medidas para ayudar a que puedan desarrollar su vida libremente como por ejemplo en la cuestión laboral a través de los programas de garantía juvenil.



EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Base jurídica

1. Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: educación como pilar básico y juventud como parte de ésta.

- **Artículos 6:** educación y juventud como políticas de la Unión, en las que se tendrá competencia para coordinar y ayudar la acción de los estados miembro.
- **Artículo 165:** manifiesta el papel de la UE para conseguir una educación de calidad a través de la cooperación, consiguiendo también que pueda desarrollarse la dimensión europea en la enseñanza.

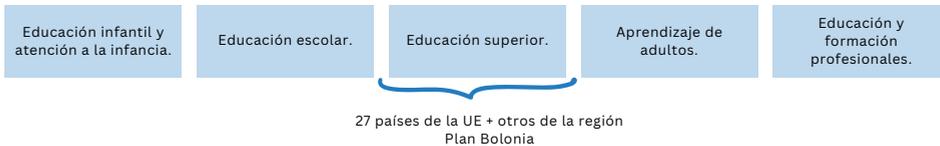
2. La Carta de Derechos Fundamentales:

- **Artículo 14:** toda persona tiene derecho a la educación y al acceso a la formación profesional y permanente.
- **Artículo 24:** protección del menor.
- **Artículo 32:** prohibición del trabajo infantil y protección de los jóvenes.



Espacio Europeo de Educación

Espacio europeo de educación que engloba todas las etapas educativas:



Erasmus+

Desplazamientos a otros Estados de la Unión para cursar estudios.

+3 Millones de jóvenes han participado



Elemento integrador (acerca a jóvenes y poblaciones)

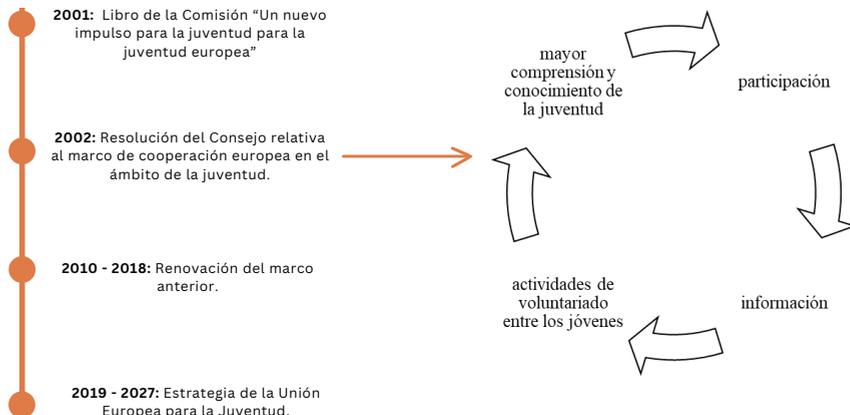


Ampliación a profesores universitarios



Acciones Jean Monet

Estrategia de la UE para la Juventud



Bibliografía

- ARENAS, Sara. «Evolución de la política europea de formación profesional desde los principios de 1963». *Journal of supranational policies of education*. 2017, pp. 216-228.
- EGIDO GÁLVEZ, Inmaculada. «Política educativa de la Unión Europea: principales etapas de desarrollo». *Tendencias pedagógicas*, 1995, n.º 2, pp. 19-29.
- LORENTE GARCÍA, Rocío *et al.* «Políticas de educación y formación en la Unión Europea: una historia de cambios y continuidades». *Revista Española de Educación Comparada*, 2010.
- VALLE, Javier M. «La política educativa de la Unión Europea: fundamentos, evolución histórica y propuesta de un modelo para su análisis crítico». *Revista española de educación comparada*, 2004, n.º 10, pp. 17-59.
- NEUBAUER ESTEBAN, Adrián *et al.* «Elementos de la competencia intercultural: un análisis documental de la política educativa supranacional de la Unión Europea». *Revista Complutense de educación*, 2022, vol. 33, n.º 4, pp. 713-723.

